

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 03/11/2021, por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes residentes en municipios o núcleos de población de menos de 5000 habitantes. [2021/13012]

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se publicó en el número 217 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 03/11/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes residentes en municipios o núcleos de población de menos de 5000 habitantes. [Extracto BDNS (Identif.): 593420].

El apartado 4 de la disposición décima de la resolución de convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la mencionada convocatoria. El número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de la convocatoria prevista en la mencionada disposición tercera de la resolución de convocatoria y, en consecuencia, se considera oportuno fijar un nuevo plazo de presentación de solicitudes antes de la finalización del plazo inicial de presentación, con el objeto de aumentar el número de personas que puedan beneficiarse, teniendo en cuenta que con ello no se perjudica derechos de terceros y se permite maximizar la ejecución de los fondos del Plan Estatal de Vivienda, dando una oportunidad a los jóvenes de la región para acceder a una vivienda digna, en coherencia con mandato constitucional.

Por ello, resuelvo:

Primero. Se modifica el párrafo primero del apartado 4 de la disposición décima, que pasa a tener la siguiente redacción:

“4. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 11 de febrero de 2022, inclusive.”

Segundo. La presente resolución tendrá eficacia una vez sea publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Toledo, 3 de diciembre de 2021

La Directora General de Vivienda
P.A. (art. 11.1.a Decreto 85/2019)
El Secretario General
DANIEL CORREDOR ROMÁN